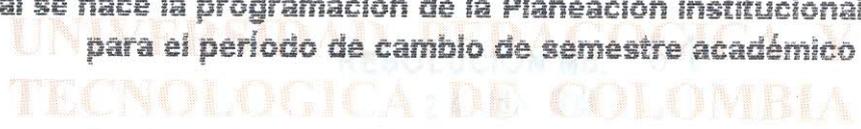


RESOLUCION No. 03

Por la cual se hace la programación de la Planeación Institucional no Presencial para el período de cambio de semestre académico



EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el literal j.) del artículo 27 del Acuerdo No. 120 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria No. 017 del 23 de junio de 1999, determinó programar la Planeación Institucional no presencial para las Facultades de la Institución,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. PROGRAMAR LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL NO PRESENCIAL, para las Facultades de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la siguiente manera:

- 1. Facultades de Derecho, Ciencias de la Salud: Escuelas de Medicina y Psicología, Facultad de Ciencias de la Educación: Licenciatura en Artes Plásticas y Música, Facultad Seccional Duitama y Facultad Seccional Chiquinquirá del 05 al 25 de julio de 1999.
- 2. Facultad de Ciencias de la Salud: Escuela de Enfermería y Facultad Seccional Sogamoso del 12 de julio al 01 de agosto de 1999
- 3. Facultades de la Sede Central, no incluidas en los literales 1 y 2, del 12 de julio al 01 de agosto de 1999.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a 24 JUN 1999

*Carlos A. Sandoval Fonseca*  
CARLOS A. SANDOVAL FONSECA  
Presidente Consejo Académico

*Julietta Alarcón González*  
JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ  
Secretaria Consejo Académico